Nota de prensa

Consejo de Ministros

Aprobada la actualización de la normativa sobre sanidad y protección animal durante el transporte

- Se elimina la obligatoriedad de la aprobación del registro de actividad, y se establece la validez de las autorizaciones y demás medios de intervención de las distintas autoridades competentes en todo el territorio nacional

- Se designan los puntos por los que podrá autorizarse la entrada de los vehículos de transporte por carretera de animales y piensos que provengan de terceros países

25 de noviembre de 2016. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, un Real Decreto sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, que actualiza e integra en un solo texto las disposiciones normativas vigentes en la materia.

El objetivo es cumplir con los principios de unidad de mercado y de simplificación y eliminación de cargas administrativas innecesarias en beneficio de los operadores comerciales y de los ciudadanos en general. Por ello, se elimina la obligatoriedad de la aprobación del registro de actividad, y se establece explícitamente la validez en todo el territorio nacional de las autorizaciones y demás medios de intervención de las distintas autoridades competentes.

Asimismo, se deroga el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, que ha sido modificado en varias ocasiones y se actualiza su contenido en base a las necesidades que se han puesto de manifiesto tras su publicación.

CORREO ELECTRÓNICO
gprensa@magrama.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 45 / 4580
FAX: 91 347 5580

Por otro lado, se designan los puntos de entrada por los que podrá autorizarse la llegada de los vehículos de transporte por carretera de animales y piensos que provengan cargados o vacíos de terceros países, debido a su dotación de personal inspector así como a la presencia de unas adecuadas instalaciones.

De esta manera, con la presencia de instalaciones de limpieza y desinfección en los puertos, se podrá disminuir el riesgo de transmisión a través de vehículos de transporte de la fiebre aftosa u otras enfermedades que pudieran aparecer o reaparecer en el norte de África y que de llegar a España, tendrían un impacto económico muy importante en el sector agroalimentario.